MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CEREAL Y FORRAJE PARA LA ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA FAUNA CINEGÉTICA PRESENTE EN EL COTO LAS MONTERAS, TM DE VILLANUEVA DEL REY, ESPIEL Y HORNACHUELOS, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE CÓRDOBA POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.204,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

El 29 de abril de 2014 la Dirección General de Gestión del Medio Natural resolvió aprobar el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas, por lo que se encomienda a la Agencia de Medio ambiente y Agua M.P. la gestión de determinados montes públicos, en los que se incluyen los que constituyen el coto de caza CO-12.234 Las Monteras.

Se trata de realizar aportes alimentarios en la época de carestía y suplir las necesidades de las especies cinegéticas.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Con el presente contrato se pretende garantizar el suministro de alimentación suplementaria: pienso y forreje, durante 24 meses a las especies cinegéticas que se encuentran en el coto Las Monteras.

Se trata de un contrato de suministro necesario para ejecutar tareas con medios propios.

El contrato es necesario ya que la Agencia no dispone de este suministro.

El contrato se divide en 2 lotes:

- LOTE 1: Cereal, maíz.
- LOTE 2: Forraje, alfalfa.

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	1/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==

No se limita la presentación de ofertas a uno/varios lotes por proveedor. En cualquier caso la adjudicación se realizará para cada lote a la oferta más económica que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PPT de la contratación.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 17.092,16 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

LOTE 1: Cereal, maíz.

Costes directos:	10.085,95 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.118,05 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	12.204,00 €
IVA (4 %):	488,16 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	12.692,16 €

LOTE 2: Forraje, alfalfa.

Costes directos:	3.305,79 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	694,21 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	4.000,00 €
IVA (10 %):	400,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	4.400,00 €

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	2/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El presente contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE	TIPO SUMINISTRO	UD./2 AÑOS	PRESENTACIÓN	IMPORTE SIN IVA
1	Maíz	45.200,00 Kg	Envasado en sacos de 40 Kg	12.204,00 €
2	Alfalfa	20.000,00 Kg	En pacas de unos 300-400 Kg	4.000,00 €

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	3/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE CEREAL Y FORRAJE PARA LA ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA FAUNA CINEGÉTICA PRESENTE EN EL COTO LAS MONTERAS, TM DE VILLANUEVA DEL REY, ESPIEL Y HORNACHUELOS, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE CÓRDOBA** por un importe de **16.204,00 € (IVA EXCLUIDO)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Fdo: Juan A. Díaz Sáenz	Fdo: Marcial Prieto Gea	Fdo: Mª José Arias García	Fdo: Mª Dolores Gómez Ruiz
Técnico Redactor.	Coordinador Provincial de Córdoba.	Jefa Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales.	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad.

18 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	4/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

18 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	5/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

18 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/05/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==	PÁGINA	6/6

zbgJExs/2lHm7ONVV7EW1Q==